



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 050-2018-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 26 de marzo de 2018

VISTA: la solicitud presentada por don **GERSON EDUARDO HONORIO SAAVEDRA**, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, con Matrícula Nº 10106016-11 y expediente Nº 53618059E, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso **FILOSOFÍA DEL DERECHO (Código 1229)** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente expresa que aparece como Inhabilitado en el Sistema de Gestión Académica en el curso Filosofía del Derecho (Código 1229) del 6º año de estudios, sección "A", año académico 2017-I, desarrollado por el profesor Hugo Aldave Herrera;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don **GERSON EDUARDO HONORIO SAAVEDRA** con matrícula Nº 10106016-11, cursó el sexto año de estudios, durante el año académico 2016. Al revisar el Historial de Notas del Sistema de Gestión Académica (SGA) se ha verificado que el alumno figura **INHABILITADO** en el curso Filosofía del Derecho, del XI ciclo, 1 semestre 2016, desarrollado por el profesor Hugo Aldave Herrera;

Que, el profesor Hugo Aldave Herrera, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que al revisar los documentos que obran en su poder, correspondiente al curso Filosofía del Derecho, del 6to. año académico 2016, ha verificado que efectivamente el estudiante Gerson Eduardo Honorio Saavedra, ha aprobado el referido curso con el calificativo de **ONCE (11)** y que por omisión involuntaria consignó como inhabilitado, habiendo asistido normalmente a clases, tal como consta en el informe y que obra en el expediente;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas opina por la procedencia de la regularización de nota del estudiante, por cuanto ha asistido y aprobado con el calificativo de **promocional ONCE (11)**, en el curso: **FILOSOFÍA DEL DERECHO**, sección "A" (Código 1229) y desarrollado por el profesor Hugo Aldave Herrera, tal como se acredita con el documento que obra en el expediente;

Que, de conformidad con el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2017)** numeral 54 y de acuerdo con las facultades establecidas en la **Ley 30220** y el **Art. 10** del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la anotación de **INHABILITADO** a don **GERSON EDUARDO HONORIO SAAVEDRA**, en el curso: Filosofía del Derecho (Código 1229) del 6to. año de estudios, sección "A", año académico 2016-I, desarrollado por el profesor Hugo Aldave Herrera con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que don **GERSON EDUARDO HONORIO SAAVEDRA** con Matrícula Nº 10106016-11, ha obtenido la nota promocional de **ONCE (11)**, en el curso: Filosofía del Derecho (Código 1229) del 6to. año de estudios, sección "A", año académico 2016-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota del estudiante **GERSON EDUARDO HONORIO SAAVEDRA** en el curso: Filosofía del Derecho (Código 1229) del 6to. año de estudios, sección "A", año académico 2016-I, previa coordinación con el profesor **HUGO ALDAVE HERRERA**.



c.c: D.R.T.
U.R.T.
Interesado
Archivo

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Carlos A. Vásquez Boyer
**Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas**